

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

2319 Modificación puntual de las bases por las que se rige la convocatoria para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Técnico/a de Actividades Culturales vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Alcantarilla, publicadas en el BORM de 12 de enero de 2021.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2021, se aprobó la modificación puntual de la Bases por las que se rige la convocatoria para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico/a de Actividades Culturales vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Alcantarilla, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 12 de enero de 2021. Modificación consistente en:

Sustituir el texto de los puntos 8 y 9 por el siguiente:

"8.- Calificación.

La calificación definitiva del proceso selectivo será la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, y si esto no fuera suficiente en el primero de los ejercicios de la fase de oposición.

9.- Presentación de documentación del seleccionado, nombramiento y provisión de la plaza.

Finalizado el proceso de selección y obtenida la calificación definitiva, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima calificación definitiva.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria en original y copia o debidamente compulsados.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma resultara que carece de alguno de los requisitos exigidos o de los méritos alegados, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado funcionario en prácticas, por un periodo de 2 meses y una vez superado éste, será nombrado funcionario de carrera. El plazo para tomar posesión será de 20 días naturales a contar desde la fecha de la resolución de nombramiento".



Y añadir un punto 13, que establece lo siguiente:

“13. Recursos.

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de estas o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas por los interesados y en los casos y en la forma previstos en la Ley del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en Ley del régimen jurídico del sector público”.

Alcantarilla, 11 de febrero de 2021.—La Concejal Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, Raquel de la Paz Ortiz.